



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE “DRA. OLGA BLINDER”.-

San Lorenzo, 05 de noviembre de 2024
Acta N° 33 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 9279 del 05/11/2024 de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, por el cual eleva el Acta del estudio al - REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA realizada al Expediente N° 9279 del 17/09/2024 de la Prof. Mag. LIA COLOMBINO, Directora del ISA, por el cual pone a consideración el mencionado Reglamento para la carrera de Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana del Instituto Superior de Arte "Dra. Olga Blinder" con el objetivo de ser aprobado.-

La Resolución del Consejo Directivo N° 1021/29/2024 “POR LA CUAL SE RESUELVE REMITIR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS EL EXPEDIENTE N° 9279 DEL 17/09/2024 DE LA PROF. MAG. LIA COLOMBINO, DIRECTORA DEL ISA, PARA SU ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN”.-

Luego del Análisis del mencionado Reglamento, la Comisión de Asuntos Académicos, recomienda hacer lugar al pedido de aprobación solicitada.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR** el REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA del Instituto Superior de Arte “Dra. Olga Blinder”, como se describe a continuación:

Reglamento de Admisión a la Carrera de Diseño de Indumentaria del Instituto Superior de Arte

“Dra. Olga Blinder” – FADA - UNA

CAPÍTULO I

Definiciones Objetivos

Artículo 1°

Es un proceso de nivel superior no universitario en el que se involucran una serie de actividades con las que se quiere evaluar las capacidades de los aspirantes a cursar la carrera de Diseño de Indumentaria.

La aprobación del proceso no otorgará ningún tipo de créditos para las carreras solo habilitará para inscribirse en ellas.

Artículo 2°

Los aspectos a evaluar son de doble naturaleza: por un lado, de tipo CONCEPTUAL y por otro, PROCEDIMENTAL.

Los aspectos conceptuales serán abordados a partir de cuestiones relacionadas con la apreciación visual y con habilidades de lectoescritura.

El aspecto procedimental se ocupará del desarrollo de las capacidades que pueda desarrollar el aspirante a partir del hacer.

CAPÍTULO II

Requisitos para el Ingreso

Artículo 3°

Para inscribirse al proceso de admisión se requiere completar el formulario de inscripción que deberá ir acompañado de:



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE “DRA. OLGA BLINDER”.-

1. Fotocopia de diploma visado por el MEC y el Rectorado
2. Certificado de estudios visado por el MEC y el Rectorado
3. Fotocopia de cédula de identidad
4. Certificado de nacimiento original
5. Tres fotos tamaño carnet
6. Certificado de Antecedente policial
7. Abonar la matrícula o solicitar Arancel Cero

Artículo 4°- Etapas de la admisión

El proceso de admisión consta de dos etapas: desarrollo de contenidos modulares y evaluación de logros y conocimientos. Las instancias se describen a continuación:

Se implementarán clases presenciales y/o virtuales modulares (en tal caso a través de la Plataforma de la FADA), de Habilidades básicas de confección, Comprensión Lectora y Redacción, y Apreciación Visual en las cuales se desarrollarán contenidos específicos de cada campo del conocimiento para los aspirantes de ambas carreras.

Las clases virtuales y presenciales tendrán carácter obligatorio y propedéutico, y una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas que serán desarrolladas durante 2 (dos) semanas y distribuidas de la siguiente manera:

- Habilidades básicas de confección: 3 (tres) horas diarias durante una semana. Total: 15 (quince) horas.
- Comprensión Lectora y Redacción: 3 (tres) horas diarias durante una semana. Total: 15 (quince) horas.
- Apreciación Visual: 1.30 (una y treinta) horas diarias durante dos semanas. Total: 15 (quince) horas.

La evaluación final de conocimientos adquiridos se realizará de manera presencial, mediante la implementación de instrumentos de evaluación, cuya elaboración quedará a cargo de los docentes responsables de cada módulo.

CAPÍTULO III

Artículo 5°

Evaluación, Instrumentos e indicadores

La elaboración de los instrumentos e indicadores de evaluación estará a cargo de los docentes que desarrollaron los módulos y se basarán en aspectos procedimentales y conceptuales, estableciéndose la distribución de puntos de la siguiente manera:

- Habilidades básicas de confección: 35 puntos

Puntaje mínimo habilitante: 21

- Comprensión Lectora y Redacción: 33 puntos

Puntaje mínimo habilitante: 20

- Apreciación Visual: 32 puntos

Puntaje mínimo habilitante: 19

Total 100 puntos

Cada evaluación debe llegar a un mínimo del 60% de su puntaje total. Si en una evaluación no se llegó al mínimo, inmediatamente el postulante queda fuera del proceso.

Para la admisión se tendrán en cuenta los mejores rendimientos a partir de 60 (sesenta) puntos acumulados como mínimo. El cupo de ingresantes establecido por carrera es 35 (treinta y cinco).

CAPÍTULO IV



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE "DRA. OLGA BLINDER".-

Recurso Humanos implicados

Artículo 6°

Para el desarrollo de los módulos, la implementación de los instrumentos de evaluación, así como para la coordinación de las actividades, la Institución propondrá una nómina de docentes que será aprobada por el Consejo Directivo de la FADA.

La Dirección General del ISA elaborará una lista de acuerdo al puntaje obtenido por los aspirantes en cada módulo y serán remitidas a la Dirección de Admisión de la FADA donde se generarán las listas definitivas de ingresantes con los puntajes respectivos para ser presentadas al Consejo Directivo de la FADA para su consideración.

CAPÍTULO V

Fuentes de financiamiento

Artículo 7°

Queda establecido que el Proceso de Admisión es única y exclusivamente para dar cumplimiento al artículo 1°.

Artículo 8°

El financiamiento del Proceso de Admisión a la carrera de Diseño de Indumentaria será financiado con los recursos ordinarios del Tesoro Público, provenientes del Ministerio de Hacienda y con los recursos institucionales, además de los generados a través de los aranceles abonados por los participantes del proceso.

CAPITULO VI

Régimen Disciplinario

Artículo 9°

El personal Directivo, Técnico y Docente del Proceso de Admisión, así como los aspirantes al ingreso, serán sometidos al régimen disciplinario de la FADA.

CAPÍTULO VII

Disposiciones finales

Artículo 10°

Cualquier disposición que no contemple el presente Reglamento, y que requiera resolución, quedará a criterio del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

Art. 2°: **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Superior Universitario para su homologación correspondiente.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo